

(R. C. de la C. 575)
(Conferencia)

1800 ASAMBLEA LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 9
Aprobada en 12 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta dólares con sesenta y dos centavos (4,567,770.62) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%), del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico del 2011".

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta dólares con sesenta y dos centavos (4,567,770.62) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Autoridad de Tierras, Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes
 - a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras, pavimentación, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, mejoras a

instalaciones recreativas y otras mejoras permanentes, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 3 del Municipio de San Juan.

150,000

- b. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipo, materiales de construcción para terminación de proyectos; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y adultos mayores, así como servicios directos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo, recreativo y educativo en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

150,000

- c. Para el programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar viviendas; construcción y mejoras a facilidades recreativas, compra de uniformes y equipo deportivo, adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas de sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 6; atender situaciones relacionadas con servicio

directos y esenciales a la ciudadanía, tales como; servicios y equipos para atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 6, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

225,000

- d. Para transferir y/o realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos. Para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos. Pareos de fondos relacionados a obras de mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas. Para transferir materiales de vivienda, construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 7 de Bayamón.

150,000

- e. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipo, materiales de construcción para terminación de proyectos; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y adultos mayores, así como servicios directos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo, recreativo y educativo en beneficio de la calidad de vida de los

ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 9, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

75,000

- f. Para transferir y realizar mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o mejoras de control de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos, para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellados de techos, pareos de fondos relacionado a obras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas. Para transferir materiales de vivienda, construir y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y vivienda y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 10, Toa Baja. 150,000
- g. Para ser utilizados de conformidad con los propósitos contenidos en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011", en el Distrito Representativo Núm. 13. 100,000
- h. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipo, materiales de construcción para terminación de proyectos; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios y equipos dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y adultos mayores, así como servicios directos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo, recreativo y educativo en beneficio de la calidad de

vida de los ciudadanos del Distrito Representativo
Núm. 14 de Arecibo y Hatillo. 130,000

- i. Para transferir y/o realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos. Para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos. Pareos de fondos relacionados a obras de mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas. Para transferir materiales de vivienda, construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 15. 150,000
- j. Para transferir y/o realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras de mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda, construcción y/o mejorar facilidades recreativas y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como en la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 17. 150,000
- k. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas y deportivas; adquisición y mantenimiento

de equipos muebles, incluyendo la adquisición de aires acondicionados, equipos electrónicos y tecnológicos, pupitres, materiales didácticos, para las escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana, atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 18, el cual comprende los pueblos de Aguada, Añasco, Barrio Maní, Parcelas Soledad y Sector Sabanetas de Mayagüez, barrios Cerro Gordo y Plata de Moca y Rincón, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 150,000

l. Para obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como; servicios y así como servicios directos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo, recreativo y educativo en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 19. 141,330

m. Para obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o mejoras pluviales, adquisición de equipos, permisos, limpieza de áreas y sellado de techos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir viviendas, materiales de vivienda, mejoras a facilidades deportivas y recreativas, compra de equipo deportivo, atender situaciones relacionadas con servicios directos

y esenciales a la ciudadanía tales como: compra de equipos médicos y otros equipos o servicios dirigidos a atender la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como cualquier otra mejora permanente según definida por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural y urbana del Distrito Representativo Núm. 22 de Utuado, Lares, Adjuntas y Jayuya.

150,000

- n. Para asignar al Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipo permanente, materiales de construcción para terminación de proyectos; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios y equipos dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes de comunidades en desventajas, gastos de funcionamiento de entidades sin fines de lucro que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, compra de equipo deportivo, todo en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 23 de Yauco, Guayanilla, Peñuelas y Ponce.

150,000

- o. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar viviendas; construcción y mejoras a facilidades recreativas, compra de uniformes y equipo deportivo, adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas de sistema de educación pública e instituciones sin fines

de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 25; atender situaciones relacionadas con servicio directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios y equipos para atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 25.

150,000

p. Para atender las necesidades de los residentes del Distrito Representativo Núm. 27, para sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades; para obras y estructuras, mejoras permanentes, diseños, estudios, permisos, materiales de vivienda, mejora a áreas deportivas y recreativas, instalación de poste y luminarias, y servicios directos a la ciudadanía para beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos, según lo definido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

75,000

q. Para obras y mejoras tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación ornato o paisajismo, instalaciones de postes y luminarias entre otros, en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo.

20,000

r. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos. Para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos. Pareo de fondos relacionados a obras de mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para servicios directo a la ciudadanía. Construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo

- para escuelas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 35 de Humacao, Naguabo y Las Piedras. 150,000
- s. Para obras y mejoras permanentes tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centro comunales y servicios, compra de equipo deportivo, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, construcción de aceras y rampas, repavimentación de carreteras estatales y municipales, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de poste y luminarias, compra e instalación de rótulos, gastos de funcionamientos, proyectos de infraestructura a corporaciones públicas, entidades gubernamentales y municipios, realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo, tanto en zona rural como la zona urbana, entre otros. 25,000
- t. Para obras y mejoras permanentes tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centro comunales y servicios, compra de equipo deportivo, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, construcción de aceras y rampas, repavimentación de carreteras estatales y municipales, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de poste y luminarias, compra e instalación de rótulos, gastos de funcionamientos, proyectos de infraestructura a corporaciones públicas, entidades gubernamentales y municipios, realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo, tanto en zona rural como la zona urbana, entre otros. 25,000

- u. Para obras y mejoras permanentes tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centro comunales y servicios, compra de equipo deportivo, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, construcción de aceras y rampas, repavimentación de carreteras estatales y municipales, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de poste y luminarias, compra e instalación de rótulos, gastos de funcionamientos, proyectos de infraestructura a corporaciones públicas, entidades gubernamentales y municipios, realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo, tanto en zona rural como la zona urbana, entre otros. 25,000
- Subtotal \$2,491,330

2. Departamento de Educación

- a. Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, para ser utilizados de conformidad con los propósitos contenidos en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011", en el Distrito Representativo Núm. 13. 50,000
- b. Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, para ser utilizados en compra de materiales y equipo necesario, incluyendo fuente de agua, aires acondicionados, compra de muebles y enseres, equipos audiovisuales y servicios esenciales directos a la ciudadanía; según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 14 que componen los pueblos Arecibo y Hatillo. 20,000
- c. Para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para obras y mejoras tales como: construcción, rehabilitación, compra de materiales y construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas a las escuelas públicas que comprenden el Distrito

Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo.	80,000
Subtotal	\$150,000
3. Departamento de Recreación y Deportes	
a. Para obras y mejoras tales como: construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas en comunidades y escuelas públicas; para la compra de equipo de mantenimiento y deportivo en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 33 Las Piedras, Juncos y San Lorenzo.	25,000
Subtotal	\$25,000
4. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico	
a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimento o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar viviendas; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes. Para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro del Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	150,000
b. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o	

mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos, estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas y sellado de techos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y mejorar viviendas, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas, compra de equipo deportivo, atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como cualquier otra mejora permanente según definida por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural y urbana del Distrito Representativo Núm. 5, San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas. 150,000

c. Para obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según enmendada, en el Distrito Representativo Núm. 16. 150,000

d. Para obras tales como construcción y compras de materiales para rehabilitación de escuelas, construcción y compras de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, compra de materiales de mantenimiento y limpieza tales como podadoras, cortadores de grama y cualquier otro equipo relacionado a mantenimiento y limpieza, sufragar gastos de programas culturales y realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentado del municipio de Ponce, el cual comprende el Distrito Representativo Núm. 24. 150,000

- e. Para obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipo, materiales de construcción para terminación de proyectos; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios y equipos dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y adultos mayores, así como servicios directos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajas, gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo, recreativo y educativo en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 26, Villalba, Orocovis y Barranquitas. 150,000
- f. Para atender las necesidades de los residentes del Distrito Representativo Núm. 27, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades; para obras y estructuras, mejoras permanentes, diseños, estudios, permisos, materiales de vivienda, mejora a áreas deportivas y recreativas, instalación de poste y luminarias, y servicios directos a la ciudadanía para beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos, según lo definido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 75,000
- g. Para realizar servicios directos a la ciudadanía, para el bienestar social, deportivo y educativo, para beneficios de la calidad de vida de los ciudadanos para Organización Sin Fines de Lucro *Compliance & Research* para el Distrito Representativo Núm. 28 según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 85,000
- h. Para realizar servicios directos a la ciudadanía, para el bienestar social deportivo y educativo, para beneficios de la calidad de vida de los ciudadanos, para

- Organización Sin Fines de Lucro Fundación Mi Pueblo para el Distrito Representativo Núm. 28 según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 10,000
- i. Para realizar servicios directos a la ciudadanía y obras y mejoras al acueducto, para Acueducto Comunal Mana para el Distrito Representativo Núm. 28. 5,000
- j. Para obras y mejoras tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación ornato o paisajismo, instalaciones de postes y luminarias. Para realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo, para el beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 20,000
- k. Compra de Computadoras y/o equipo para la Biblioteca Municipal Áurea M. Pérez del Municipio de Las Piedras. Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo. 5,000
- l. Para obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipo, materiales de construcción para terminación de proyectos; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios y equipos dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y adultos mayores, así como servicios directos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la

- ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo, recreativo y educativo en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 36 de Vieques, Culebra, Ceiba, Fajardo, Luquillo y Río Grande según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 442,770.62
- i. Mejoras pluviales Calle 12, Parcela 177-A, Comunidad Malpica, Carretera PR-958, Km. 5.3, en el Municipio de Río Grande para el Distrito Representativo Núm. 37. 41,514.40
- m. Mejoras pluviales Calle #2, Parcela 209, Bo. Campo Rico, Sector Parcelas Viejas, en el Municipio de Canóvanas para el Distrito Representativo Núm. 37. 43,251.40
- n. Para la adquisición e instalación de tubería para agua potable, incluyendo cajas de contadores, y otro material relacionado, para llevar dicho servicio a varias familias que carecen del mismo en los sectores Los Agosto, Carretera PR-186, Km. 4.6, interior, Bo. Lomas, en el Municipio de Canóvanas; y El Rayo, del Bo. Guzmán Arriba, Carretera PR-956, en el Municipio de Río Grande para el Distrito Representativo Núm. 37. 65,234.20
- o. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos, cisternas; para estudios, diseños, para ornato en las comunidades, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas,

dentro de los 78 municipios, según lo estableció en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 25,000

p. Para obras y mejoras tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios a través de todo Puerto Rico. 25,000

q. Para obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipo, materiales de construcción para terminación de proyectos; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios y equipos dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y adultos mayores, así como servicios directos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo, recreativo y educativo a través de todo Puerto Rico. 25,000

Subtotal \$1,617,770.62

5. Municipio de Bayamón

a. Para la Oficina de Diseño y Construcción del Municipio de Bayamón para obras y mejoras permanentes, como pavimentación de carreteras, construcción de muros, mejoras en encintados y otras mejoras del Distrito Representativo Núm. 8 de Bayamón. 75,000

b. Para la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas Región de Bayamón para obras y mejoras permanentes en diferentes escuelas públicas de la Región de Bayamón y otras mejoras en los planteles escolares del Distrito Representativo Núm. 8. 75,000

c. Ser asignados al Municipio de Bayamón para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 9.	75,000
Subtotal	\$225,000
6. Municipio de Naranjito	
a. Para obras y mejoras permanentes, tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación del acueducto para Acueducto Comunal Nieves Sánchez del Bo. Cedro Abajo en Naranjito, por el Distrito Representativo Núm. 28.	40,000
b. Para obras y mejoras permanentes, tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación del acueducto. Acueducto Comunal Anones Maya Inc. del Bo. Anones en Naranjito por el Distrito Representativo Núm. 28.	10,000
Subtotal	\$50,000
7. Municipio de San Germán	
a. Para asfalto de caminos y carreteras municipales para el Distrito Representativo Núm. 19.	8,670
Subtotal	\$8,670
Gran Total	\$ 4,567,770.62

Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del Impuesto sobre Venta y Uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico del 2011".

Sección 3.-Se autoriza a las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, el uso del cinco por ciento (5%) de la cantidad asignada en esta Resolución Conjunta para gastos administrativos.

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". La Junta de Supervisión Fiscal evaluó la Ley 26-2017, según enmendada y ratificó que dicha Ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017, según enmendada enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo siguiente:

"a) ...Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso.

..."

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

CAMARILLA DE FUNDACIONES
FISCAL
OFICINA DE ACTOS Y REGISTROS
2017 JUN 21 PM 3:13